



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN

TODOS LOS SOLICITANTES PRESENTARÁN:

- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años. En el caso de miembros menores de 14 años o personas sin DNI fotocopia del libro de familia donde se acredite su pertenencia a dicha unidad familiar.
- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el IBAN. De dicha cuenta deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno becario, y en ella se abonará el importe de la beca.
- Contrato de arrendamiento o documento que acredite la titularidad de su domicilio.
- Certificado de empadronamiento de la vivienda habitual.

OTRA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR:

- En caso de inmuebles con hipoteca, justificante de la entidad bancaria en la que conste la amortización del préstamo.
- Vida laboral y nóminas desde enero de 2017 de todos los miembros de la unidad familiar.
- En el supuesto de encontrarse algún miembro en desempleo, certificado de su situación.
- Justificante de residencia en aquellos casos que residen fuera del domicilio familiar, mediante contrato de arrendamiento o certificado de la Residencia donde se aloje el solicitante.
- Para acreditar la minusvalía del solicitante, hermanos o hijos del mismo: certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.
- Si el solicitante es huérfano absoluto: certificado de defunción de los padres.
- En caso de familia monoparental aportar documentación acreditativa de la misma, y justificante de ingresos en su caso.
- Fotocopia de los recibos del Impuesto de bienes Inmuebles rústicos y/o urbanos.

Fiscalidad en régimen foral.

- En el supuesto de solicitantes que tributen en el País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, éstos deberán también presentar declaración o declaraciones de la unidad familiar del IRPF. Se acreditará mediante la aportación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Administración Tributaria para su recepción. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad de la declaración separada, se aportará copia de ambas declaraciones. En los casos de nulidad, matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ejerza la patria potestad.
- Quienes tributen en el País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra y estén exentos de presentar declaración del IRPF y no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, documentos acreditativos de las imputaciones íntegras percibidas durante el año 2016.

Además de los anteriores, la Comisión de Selección podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias específicas de cada caso.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

